



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0275-2023-MDP

Pichanaqui, 06 de julio del 2023.

VISTO:

El MEMORANDO N° 241-2023-GM/MDP, OFICIO MÚLTIPLE N° D000023-2023-PCM-SGP, sobre designación de Coordinador de Políticas Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública- PNMGP al 2030 y a través de la resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2023-PCM/SGP, donde Aprueban instrumento que contiene los servicios administrativos e indicadores de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030;

Que, a través de la norma precitada en el artículo 2.- implementación: Las entidades de la administración pública implementan los servicios administrativos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en el marco de sus funciones y competencias, a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, coordinan con la Secretaría de Gestión Pública, la implementación de los servicios administrativos y otras acciones, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030. e la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la cual tiene por objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante MEMORANDO N° 241-2023-GM/MDP, de fecha 06 de julio del 2023, El Gerente Municipal, dispone, se remita a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Concejo de Ministros la designación de un Coordinador; debiendo ser el Jefe de la oficina de Oficina de Tecnología de la Información, el cual debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR como COORDINADOR DE POLÍTICAS NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA AL 2030, al Bach. Ing. Sistemas DIANDERAS RAMIREZ NILTON CESAR, con DNI N° 45985162, JEFE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la Municipalidad distrital de Pichanaqui

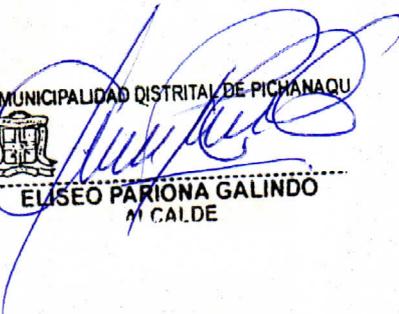
ARTÍCULO 2°. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia der Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor designado a través de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
M. CALDE

¡Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui